



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, Subsección segunda, capítulo quinto, artículo 4.º, concepto séptimo, la cantidad de 75.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio Médico-farmacéutico, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

Este Ministerio se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

- 1.º Hasta las doce de la mañana del día 22 de mayo próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras, con servicio de asistencia Médico-farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en el concurso.
- 2.º A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación, expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios prestados por la Mutualidad durante el próximo pasado año.
- 3.º Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles, y
- 4.º Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre de 18 de abril de 1932 («Gaceta» del 4 de mayo), dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito o no acompañen el todo o parte de la documentación indicada. De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 16 de marzo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Gobernador civil de la provincia de ... (Núm. 309) (Gaceta del 21)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los caminos provinciales de Cabanillas a Bustarviejo y de éste a Guadalix por Navalafuente, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo. (O.—236)

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección 1.ª.—Orden público Circular

A petición de las Sociedades de Palomas Mensajeras y Columbicultora de Palomas Buchonas, ambas de Madrid, y con objeto de cumplimentar en todos sus extremos los Decretos de 29 de diciembre de 1931 y 21 de julio de 1932, reglamentando el vuelo y tenencia de palomas buchonas y mensajeras, se advierte a los poseedores y aficionados al vuelo de palomas buchonas que no podrán tenerlas ni hacerlas volar más que aquellos que pertenezcan a Sociedad constituida legalmente, y a la cual se hallen afiliados en el plazo previsto en las mencionadas disposiciones legales y con posesión de la oportuna licencia.

Por lo que todos los agentes de mi Autoridad y en particular la Guardia civil, a la que el artículo 12 del Decreto de 21 de julio de 1932, encomienda especialmente la vigilancia para que se cumplan sus preceptos,

procederán a exigir sin dilación alguna a todo el que posea palomas a que exhiba la licencia, y en caso de no poseerla se incautarán de los palomos que se encuentren en su poder, remitiéndolos a la representación del Comité Mixto, domiciliado en la calle del Escorial, número 2, acompañado de tres relaciones, una que servirá de acuse de recibo, otra para el referido Comité y otra para este Gobierno Civil, dándoles el destino que indica el artículo 10, entregándolos a Asilos o Asociaciones benéficas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1932.—El Gobernador civil, M. Joven. (Núm. 1.005)

### Providencias judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Felisa López Monjardín y Cardoso, con los herederos de don Juan de la Virgen, sobre reclamación de 5.690 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 231

Señores de Sala segunda: Don Joaquín Díaz Cañabate, don José Temes Nieto, don José Márquez Caballero, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1931. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Felisa López Monjardín y Cardoso, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Fernando Pinto y defendida por el Letrado don Carlos Fernández Calzada, y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incompare-

cencia en esta segunda instancia de los herederos de don Juan de la Virgen, sobre reclamación de 5.690 pesetas, intereses y costas, Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 12 de marzo de 1931 dictó el Juzgado, por la que absolvió a los herederos o causahabientes de don Juan de la Virgen Pablo de la demanda contra ellos deducida por doña Felisa López Monjardín y Cardoso, en reclamación de 5.690 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia, como tampoco se hace de las de esta apelación. A su tiempo, téngase en cuenta lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Provisional de la República, de 2 de mayo último.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de los herederos de don Juan de la Virgen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate, José Temes, José Márquez Caballero. El Magistrado don Miguel Torres Roldán votó en Sala y no pudo firmar. Joaquín Díaz Cabañete, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa. (Rubricado.)  
Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núms. 142 y 945) (C.—43)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Ursici-

no Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Kemsley Millbourn Acceptance Corporation, of Europe, de Amberes, representada por el Procurador don Andrés Castillo y defendida por el Abogado don Felipe Dago Merry del Val, contra doña Ana Cerro, Viuda de Roig, declarada en rebeldía, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre pago del importe de dos letras de cambio, sus intereses, gastos y costas,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen a la deudora doña Ana Cerro, viuda de Roig, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora Kemsley Millbourn Acceptance Corporation of Europe, de Amberes, de la cantidad por que aquélla se despachó, o sea la de dos mil quinientas pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos, los gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen a la referida ejecutada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, de que doy fe. Y para que sirva de notificación a la deudora, doña Ana Cerro, viuda de Roig, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, formalizo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
(A.—723)

**JUZGADO NUMERO 17**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos sobre divorcio seguidos a instancia de doña María Teresa Muñoz Soriano, que litiga en concepto de pobre contra su esposo, don Francisco Cañizares de las Heras, de ignorado paradero, se cita a éste por medio de la presente, para que, el día 24 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de absolver posiciones presentadas por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco Cañizares de las Heras, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a 14 de marzo de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.  
(Núm. 957) (C.—155)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en el día de hoy, en las diligencias sobre exacción de costas contra Primitivo Crespo Miguel, en el recurso de casación interpuesto contra sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número, en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días improrrogables, y sin sujeción a tipo los bienes embargados al don Primitivo Crespo Miguel, y que consisten en:

Una mesa de comedor de madera, pintada de oscuro, y siete sillas con asiento de madera.

Un trinchero de igual madera, con dos cajones y tapa de mármol rojo y testero de madera.

Una lámpara de cristal esmerilado, con fleco de ídem, para una sola luz.

Una cómoda de madera de pino, pintada de oscuro.

Cuatro sillas torneadas y tapizadas con telas de color.

Un centro de sala de madera, tapizado como las sillas.

Una mesa de noche, madera clara, al parecer de pino y tapa de mármol blanco.

Un armario de madera de pino, pintado de oscuro, con luna grande en la puerta.

Un lavabo de madera curvada, con espejo pequeño en su parte superior y palangana de porcelana blanca.

Una mesa de noche madera de pino, con tapa de mármol, y dos sillas.

Dos sillas asiento ovallunco, torneadas.

Un armario pequeño madera, en blanco, con tela metálica en su parte superior.

Cuatro cazuelas de porcelana.

Un baño grande, de chapa.

Otro ídem, de porcelana.

Dos sartenes y dos planchas de hierro.

Media docena de platos de porcelana y una fuente de ídem.

Una mesa de pino, basta.

Tres jarras de aluminio y dos cazos de ídem.

Un cubo de chapa.

Una percha de madera, con tres brazos, de hierro.

Un portier de tela, con barra dorada.

Tres cuadros de papel, con marco de junco negro, para comedor.

Un estante pequeño, con cuatro tazas de china y tres vasos de cristal.

Cuatro tazones de pedernal, bastos.

Una mesa de escritorio pequeña, con tres cajones.

Una fresquera pequeña de madera, de un solo cuerpo.

Otra ídem grande, de madera, con tres cuerpos.

Un mostrador de mármol con tapa de ídem, de un metro ochenta de largo.

Dos lunas grandes biseladas.

Un estante de madera con seis cajones.

Un tablero de madera forrado con gutapercha blanca.

Una lámpara de hierro con tres luces.

Un escaparate jaula de madera y ciento cincuenta huevos de gallina.

Todo lo que ha sido tasado en la suma de quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

Todo lo cual se encuentra en po-

der de don Primitivo Crespo Miguel, que habita en la calle Mayor, número setenta.

Para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. D.,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón  
(D.—108)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, contra don José María Gómez Comés y doña Ana Cerro, se ha señalado, por segunda vez, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, para que tenga lugar la confesión de dichos demandados, a tenor del pliego de posiciones, lo que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, Secretaría de don Germán González Campo, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarados confesos.

Y para que insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», un ejemplar de la presente, que servirá de citación a doña Ana Cerro, expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—717)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital sigue doña Luisa Valls y Belda, contra don Ramón García Bruño, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Alarcón. Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres. Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos, y visto lo que se solicita y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, don Francisco Brualla y Entenza, don Manuel Falcón Mendieta, Banco Hipotecario de España, Sociedad Regular Mercantil Colectiva Viuda de Andrés Piera y Compañía

ña y don Saturnino Rodríguez del Caño, a este último fijándose la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca de que se trata, casa en construcción que constará de cinco plantas o pisos, situada en esta capital, paseo de Extremadura, número ciento veintinueve provisional.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Saturnino Rodríguez del Caño, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid», a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—720)

**JUZGADO NUMERO 2**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Casimiro Olivares, en nombre de doña Fe Brage y Vázquez, contra don Manuel Buch y Sáinz, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado y al Ministerio Fiscal, y en su virtud, se emplaza por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al don Manuel Buch y Sáinz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole:

Que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y

Que las copias presentadas de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—719)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en la demanda de pobreza promovida por doña Luisa Banda Revilla, para litigar con su esposo, don Segundo Morales Madrego, en autos sobre divorcio, se emplaza a dicho don Segundo Morales para que, dentro de nueve días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a contestar la expresada demanda, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y siendo desconocido el paradero

del demandado, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado).

(C.—156)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre y representación de doña María Tur y Tur, asistida de su esposo, don Juan Bonet Riera, sobre extravío de los siguientes títulos:

Uno de Deuda Interior, serie B, número 108.739, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Otro de Deuda Interior, serie D, número 84.593, de doce mil quinientas pesetas nominales.

Otro de Deuda Exterior, serie A, número 65.425, de cinco mil pesetas nominales.

Otro de Deuda Exterior, serie C, número 7.066, de ocho mil pesetas nominales; y

Otro de la Deuda Exterior, serie C, número 13.499, de ocho mil pesetas nominales, siendo el último cupón cobrado el de tres de julio de mil novecientos veintiocho, y que fueron extraviados al fallecimiento del propietario de los mismos, don José Tur y Tur, y fueron adquiridos por mediación de la Casa de Banca de don Abel Matute de Ibiza, se hace saber que se ha estimado la denuncia formulada por el mencionado Procurador en la representación dicha, y se ha acordado su publicación en este periódico oficial, para que el tenedor o tenedores de los expresados títulos comparezcan en el expresado expediente dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado)

(A.—722)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el ramo separado de prisión del procesado en causa por estafa número 1.194 de 1929, Francisco Martínez de las Rivas y Richardson, se sacan por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos que obran depositados en poder de don Francisco Mardónez Espinosa, que vive en la calle de Oviedo número quince, y que han sido tasados en la cantidad de noventa pesetas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que los expresados efectos salen a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que se devolverá dicha consignación a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

(Firmado)

(D.—109)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se hace saber a don Jan de Fraff, de veintinueve años, natural de Holanda, casado, que ha tenido su domicilio últimamente en el Hotel Savoy, sito en el paseo del Prado, que en las diligencias que se siguen en este Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, por daños en un automóvil de la propiedad de dicho señor, número 4.764 R-N-L, hecho ocurrido el 17 de noviembre último se ha dictado el auto que contiene los siguiente extremos:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se abstiene este Juzgado de actuar por ahora y por el hecho que motiva la comparecencia que produce este proveído y archívense las presentes, si transcurrido el término legal no se interpone recurso contra esta resolución, a cuyo efecto notifíquese al interesado y póngase este auto en conocimiento del Excmo. señor Fiscal. Lo mandó y firma el señor don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción número 6 de Madrid, a 7 de febrero de 1933; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Antonio Ruiz López.

**GUADALAJARA**

**EDICTO**

Don Marciano Alfonso Chacobo, Juez municipal actuante de esta ciudad e interino de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre y representación de don Ramón Luque López, contra doña Josefa Sánchez Riquelmi, vecina de Puente de Vascos, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se saca a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, o sea al mejor postor, la finca embargada que sigue:

Una casa, sita en la calle de Juan García, número cuatro o dos, que linda: por su fachada Oeste, en línea de treinta y seis pies y medio, una vía abierta de la primitiva finca que se segrega, denominada calle de Juan García, por donde tiene el número dos; Sur o derecha entrando, la línea de cin-

cuenta y tres pies, con el camino de Yeseros; por Norte o izquierda, en línea de cincuenta y siete pies, con casa número cuatro de la misma calle, propiedad de don José López Burgos, y por el Este o espalda, en línea de treinta y dos pies y medio, con casa de don Pablo Pérez Altar; fué valorada por peritos en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Cervantes, número veinte, y en la del Juzgado de primera instancia de Alcala de Henares, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, y hora de las doce, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, rebajando el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Guadalajara, a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Ramón Hernández

Marciano Alfonso

(A.—716)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALCALA DE HENARES**

El señor Juez municipal de bienes anteriores de esta ciudad don Manuel Rufo Gutiérrez, se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Emilio Martínez Zapico y Enrique García Blanco, vecinos de Oviedo y Mieres, respectivamente, hoy en ignorado paradero, por estafa, el día 4 de abril próximo, y hora de las once treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, a cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si dejaran de hacerlo, sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, se insertará la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcala de Henares, 1 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado).—Manuel Rufo.

(Núm. 880)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 17**

Recio Santamaría (Rufino), de diecinueve años de edad, hijo de Norberto y Luisa, soltero, natural de

Melilla, vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Herrera, número 6.

Corchero Gallego (Lucio), de treinta y tres años de edad, hijo de Jerónimo y de Florentina, de estado soltero, natural de Villanueva de la Sierra, vecino de Madrid, de profesión carbonero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 52.

Procesados en causas por desórdenes públicos seguida con el número 782 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, de esta capital, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducidos a prisión, acordada por la Superioridad, en auto de fecha 8 de octubre, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1933.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—(Firmado.)

(B.—670)

**MURCIA**

Prades Muñoz (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de dieciocho años de edad, hijo de Alfonso y de Isabel, domiciliado últimamente en Murcia accidentalmente, procesado en causa número 290 de 1932, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la cárcel del partido.

(Núm. 941)

(B.—672)

**JUZGADO NUMERO 11**

Rosa Paredes (Eugenio), natural de Estrella de la Jara (Toledo), hijo de Benito y Eusebia, de cincuenta y dos años, viudo, jornalero, sin domicilio, procesado por daños, sumario número 216 de 1932, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 943)

(B.—673)

**JUZGADO NUMERO 3**

Alvarez González (José Manuel), de treinta y dos años, casado, viajante, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 92, procesado en el sumario 666 del año 1932, por el delito de injurias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría del señor Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicarse otras diligencias.

(B.—669)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 4 de los corrientes, dictado en la causa seguida a Victoriano Reliegós Gómez, por el delito de robo, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al referido penado que «visto el Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República fecha 14 de abril de 1931, publicado en la «Gaceta» del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratoria de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y en su virtud indultado de la totalidad de la pena que le

fué impuesta en la presente causa con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, a saber que no debe reincidir en el plazo de un año, y comparecer en el de un mes ante este Tribunal y Secretaría del señor García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado Victoriano Reliegos Gómez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 952) (B.—675)

Ortiz Hernández (Jesús), cuyo paradero y domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, para hacerle saber la pena que le solicita el Ministerio Fiscal en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, por estafa.

(Núm. 946) (B.—671)

Núñez Fernández (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, a ratificarse y hacerle saber la pena que le solicita el Ministerio Fiscal en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, por lesiones.

(Núm. 944) (B.—674)

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 7 de los corrientes, dictado en causa seguida a José Sanz Bautista, por el delito de hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al referido penado que si en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, no comparece ante este Tribunal, a los efectos del artículo séptimo de la ley de Condena condicional, se dejarán sin efecto los beneficios de dicha ley que le han sido aplicados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado José Sanz Bautista, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 951) (B.—676)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Rodríguez Fernández (Ramón), hijo de Manuel y Rosa, de treinta y nueve años, casado con Carmen Blanco, natural de Viana do Castelo (Portugal), y vecino de La Coruña, habiéndose ausentado para Madrid e ignorándose el punto de su residencia, comparecerá, el día 23 del corriente marzo, a las diez horas y treinta minutos, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, con el fin de asistir como procesado al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el número 36 de 1931, por hurto.

(Núm. 958) (B.—678)

#### JUZGADO NUMERO 17

Por el presente queda sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN

OFICIAL, con fecha 4 de agosto de 1932, llamando a la procesada Angela Alvarez Vargas, de unos veintisiete años de edad, natural de Madrid, casada, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, número 25, por haberse dejado sin efecto su procesamiento y prisión, en méritos de causa seguida por hurto con el número 482 de 1932, por haber entrado en vigor el nuevo Código penal.

(B.—667)

#### JUZGADO NUMERO 12

Parientes del finado Julio Lefler Uría, de cuarenta y tres años, natural de Madrid, soltero, viajante, con domicilio últimamente en la calle de la Montera, número 33, pfo segundo, pensión, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 73 del corriente año, por muerte del mismo.

(B.—668)

#### TETUAN

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 9 de 1933, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuela Montilla Cano, natural de Campillo (Málaga), soltera, de veinticinco años y tanguista, y Pilar Gascón García, natural de Getafe, soltera, de veintiséis años y también tanguista, que en la madrugada del 6 del pasado mes de enero trabajaban como tales en el cabaret Kursal, de esta ciudad, y alternaron con Enrique Gómez Marcelo, el que consumió diferentes copas por valor de 31 pesetas 50 céntimos, que se negó a pagar, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de cinco días, siguientes al en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta zona y en el de la provincia de Málaga y Madrid, con el fin de recibirles declaración en indicado procedimiento.

(B.—666)

#### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a María Rodríguez Cárdenas, de unos treinta y tres años, y a Miguel Palazuelo Ramos, de veintiocho años, casado, natural de Bóveda de Toro (Zamora) y vecino de Vicalvaro, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser oídos en sumario que se sigue por hurto de dinero y ropas al vecino de Vicalvaro Toribio Pérez, con el que la María vivía maritalmente, y sustracción de unos efectos de un automóvil.

(Núm. 935) (B.—665)

#### JUZGADOS MILITARES

##### RIFFIEN

Camps Gordo (Mariano), hijo de José y Mercedes, de veintidós años de edad, soltero, de profesión estudiante, natural de León, vecindado en Transeúntes, Juzgado de primera instancia de la Latina, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, de un metro setecientos diez milímetros de estatura, reclamado en expediente que se le instruye por la falta grave de desertión, comparecerá en el plazo de treinta días,

a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, apercibiéndole que de no comparecer dentro de este plazo ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

(Núm. 898) (B.—641)

#### MELILLA

Lozano Málaga (Dionisio), hijo de Gregorio y de Crisanta, domiciliado últimamente en calle Santa Isabel, número 50, Madrid comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de la circunscripción oriental residente en la plaza de Melilla, o ante cualquier otra Autoridad, para notificarle la resolución habida en el expediente que al mismo se le instruye por quebrantamiento de arresto.

(Núm. 897) (B.—642)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Antonio Algaba Cárdenas, contra Luciano Matas y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 1933, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Antonio Algaba Cárdenas, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Pedro de Paz López, y de la otra parte y como demandados, don Luciano Matas, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente, la Compañía de Seguros Mutua «La Equidad», domiciliada en esta capital y representada por el Letrado don Raimundo Dolz, sobre reclamación por accidente,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luciano Matas, en rebeldía, y como deudor principal, y subsidiariamente a la Mutua de Seguros «La Equidad», a que paguen al demandado, Antonio Algaba Cárdenas, la cantidad de 4.382 pesetas en concepto de indemnización de un año de salario, a razón del de 14 pesetas diarias que ganaba el día del accidente, por incapacidad permanente y parcial para su profesión habitual que le ha quedado a consecuencia de la pérdida de la falange terminal del dedo índice de la mano izquierda, falange que le es indispensable para poder realizar el mismo trabajo que realizaba el día del accidente. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no

ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Luciano Mata, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 926) (I.—59)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Mariano Magro Aladren, contra otros y don Francisco Oviaño, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la suma de 68.202 pesetas con 32 céntimos, la finca embargada a dicho demandado, cuya reseña es la siguiente:

Una casa señalada con el número 6 duplicado de la calle de San Francisco (barrio de Doña Carlota), cuya planta baja consta de tres pisos y ático, con una superficie de 1.200 pies cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con la casa número 6 sencillo de la misma calle, propiedad de un tal Felipe, y por la izquierda, con el número 8 de la calle del mismo nombre, propiedad de Dámaso García, y al fondo, con casa de un tal Budia. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido judicial de Alcalá de Henares, finca número 5.622.

El inmueble reseñado fué tasado pericialmente en la cantidad de pesetas 90.936 con 42 céntimos.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 20 de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 68.202 pesetas, 32 céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la desponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1933.—El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 979) (I.—61)

## AYUNTAMIENTOS

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón municipal para la cobranza del arbitrio de inquilinato de la misma para el corriente año de 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones, advirtiéndose a los interesados que, pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguno si se formularan.

Villaviciosa de Odón, 10 de marzo de 1933.—El Secretario (firmado).

## ARANJUEZ

Don Doroteo Alonso Peral, Alcalde constitucional de Aranjuez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para el cobro del arbitrio sobre las apuestas en las carreras de caballos y galgos, durante el ejercicio económico de 1933 y sucesivos, queda expuesta al público dicha ordenanza en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Aranjuez, 10 de marzo de 1933.—El Alcalde, Doroteo Alonso.

## NAVALCARNERO

Don Isidoro Muñoz y Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria de 11 del actual, aprobó el presupuesto extraordinario formado, para el año 1933, al objeto de proveer fondos para realizar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta población, en su virtud queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en

término de quince días, y conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y los 5 y 6 del Reglamento de Hacienda municipal, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y presentar las reclamaciones que considere oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Navalcarnero, 14 de marzo de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

## CHAMARTÍN DE LA ROSA

Como ampliación del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 18 del actual, referente a la provisión por oposición de dos plazas de Mecnógrafas-Taquígrafas de este Ayuntamiento, se hace presente que el sueldo asignado a las mismas es el de 3.000 pesetas anuales.

Chamartín de la Rosa, 20 de marzo de 1933.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.—43)

## CERCEDILLA

Al día siguiente de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Pinar Baldío, común de estos propios y los de Navalcerrada, para 600 cabezas de ganado lanar y 400 vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.087,60 pesetas, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava y en pliego cerrado, durante media hora.

Cercedilla, 18 de marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.017) (O.—235)

## LOS MOLINOS

Y no habiéndose publicado hasta la fecha de hoy el anuncio que se remitió con fecha 4 de febrero último para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se anuncia nuevamente al público que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Los Molinos, 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, Benito de Lucas.

(Núm. 960)

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del corriente año, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, Benito de Lucas.

(Núm. 960)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Barrero Iglesias se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Tribunal económico-administrativo de la provincia, de 11 de noviembre de 1932, en expediente sobre arbitrio por incremento de valor de un solar, sito en el camino alto de Vicálvaro.

Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 950)

El Procurador don Ambrosio Bordehore ha acudido, en representación de don Sebastián Martí y Martí, ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 3 de noviembre de 1932, que denegó el recurso de reposición contra acuerdo de apertura de una administración de coches de línea en el número 6 de la calle de la Escalinata.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1933.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 948)

Don Felipe Alberto Rubio Amor, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 18 de abril de 1932, denegatorio de una indemnización, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá, E. Torres.

(Núm. 947)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha inter-

meses de agosto a diciembre de 1932, abonándose dicho importe con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Entretimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

**310.** Correr las escalas en el Cuerpo Administrativo para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, vacante por defunción de don Leopoldo López, y nombrar Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, al de tercera, don Nicolás María Rivero; Jefe de Negociado de tercera, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Oficial de la clase de primeros don Luis Alvarez-Builla y Builla; Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al de la de segundos don Tomás Muñoz Esteve, funcionarios todos que figuran con el número uno de sus respectivas escalas y que habrán de percibir los haberes de la nueva clase desde el día 12 de los corrientes, siguiente al de la vacante origen de su ascenso.

**311.** Resolver la instancia elevada por los alumnos internos de Medicina de esta Beneficencia ingresados a virtud de las últimas oposiciones celebradas, interesando quedara sin efecto la continuación en el servicio de 14 de los anteriores alumnos, desestimándola, y que se esté a lo acordado en la sesión de 21 de los corrientes, sobre continuación de los mismos.

**312.** Desestimar instancia de Gregorio Gonzalo Castillo, solicitando plaza de peón caminero, por no existir vacante de dicha clase, que, en todo caso, debería cubrirse en forma reglamentaria.

**313.** Quedar enterada y conforme de la propuesta formulada por el Patronato del Colegio de Pablo Iglesias, designando a los Vocales señorita María Maestu y D. Andrés Ovejero, para que representen al Patronato en la Comisión calificadora para la designación de un Director y diez Maestros del Grupo escolar del expresado Colegio.

**314.** Aprobar las relaciones de créditos y obligaciones pendientes formadas por la Intervención, que como Resultas procedentes de 1932, se incorporan al presupuesto vigente.

**315.** Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

**292.** Resolver reclamación formulada por doña Ana Miragrance Moya, sobre su clasificación de su cédula personal en los años 1931 y 1932, adjudicándosele cédula de tarifa primera, clase diez, para el ejercicio de 1932, y desestimándose su petición del año 1931, por haber dejado transcurrir los plazos legales para efectuarla.

**293.** Aprobar la liquidación de las obras de nueva distribución de clases en la planta baja del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, y declarar de abono al contratista, don Bernardo Adarbe, el saldo resultante a su favor de 2.763,21 pesetas.

**294.** Contratar con la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de una centralilla telefónica en el Hospital Provincial, para el servicio interior y exterior del mismo, cuya instalación habrá de hacerse por la mencionada Compañía, mediante el pago de la cantidad de 1.060 pesetas, a satisfacer con cargo a la partida de 70.000 pesetas del capítulo XI, artículo 10, del presupuesto en curso, y cuyo servicio tendrá un coste mensual de 412,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de gastos indeterminados que figura en la relación séptima del artículo 3.º, capítulo VII, del propio presupuesto.

**295.** Aprobar la recepción de las obras ejecutadas por don Francisco Palancar González, en la demolición de las construcciones existentes en el solar de la calle de O'Donnell, con vuelta a las de Maiquez y Doctor Castelo, en las que el aprovechamiento de materiales ha producido a la Diputación un ingreso de 1.175 pesetas, y se devuelva al mencionado contratista la fianza de 4.000 pesetas que constituyó para garantizar la ejecución de dichas obras.

**296.** Quedar enterada de las nuevas bases de trabajo que, para el ramo de Albañilería, ha aprobado el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid, que habrán de empezar a regir con carácter obligatorio el día 1.º de marzo próximo, y que suponiendo los nuevos jornales que se aprueban un aumento de 4.298,40 pesetas, en los que se satisfacen a los obreros de las cuadrillas permanentes de la Diputación, se estudie por la Comisión de Hacienda la necesidad de ampliar en dicha cifra la cantidad que figura en presupuesto para el pago de la mencionada atención.

puesto un recurso contencioso sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 14 de octubre de 1932, dictado en reclamación de don Román Sánchez, por el arbitrio sobre bebidas y alcoholes.

Madrid, 9 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 908)

Don Julián González Sanz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Algete, que hace responsable al recurrente de la suma de 1.711 pesetas 85 céntimos, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá, E. Covián. (Núm. 904)

Don Manuel Garrido Ayora ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de 20 de junio de 1932, denegatorio de solicitud relativa a Veterinarios supernumerarios del Ayuntamiento, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez (Núm. 864)

### Jurado Mixto del Trabajo de la Industria del Mueble, Madera y similares de Madrid

El Pleno de este Jurado mixto, en su sesión del día 16 del actual, aprobó, por unanimidad, las bases de trabajo para el oficio de carpintero de taller, que han de regir en toda la jurisdicción de este Jurado Mixto (provincias de Madrid, Guadalajara, Avila y Toledo), las que estarán a disposición de quien desee consultarlas durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de este Jurado (plaza de las Salesas, número 8, primero), de cinco a ocho de la tarde, los días laborables.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Delgado.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Pérez. (Rubricados.)

(A.—715)

### Jurado Mixto de las Industrias de Confección, Vestido y Tocado de Madrid

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que en el Pleno celebrado el día 17 de marzo de 1933, por la Sección de Paraguas, Guantería, etc., de este Jurado mixto, se aprobaron por unanimidad las bases adicionales y tarifas del gremio de artículos de piel de la provincia de Madrid, las cuales podrán examinarse en esta Secretaría durante las horas de despacho, de siete a nueve de la noche.

Contra estos acuerdos puede interponerse recurso en el plazo de diez

días ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Previsión social, y por conducto de este Jurado mixto, según dispone el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Secretario, J. Manuel Obeso.—Visto bueno: El Presidente, L. Benítez de Lugo.

(A.—718)

### Fomento de la Construcción, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, 21, para proceder a la aprobación del balance del ejercicio anterior, reforma de algunos artículos de los Estatutos y estudio de otros asuntos de interés.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Secretario (Firmado).

(A.—721)

## BOLSA

### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,00.

4 por 100 Amortizable, 76,50.

5 por 100 ídem 1920, 90,90.

5 por 100 ídem 1926, 97,50.

5 por 100 ídem 1927, 83,40.

4 y 1/2 por 100 ídem, 89,75.

Bonos oro, 204,00.

Banco de España, 520,00.

### MONEDAS

Francos, 46,80.

Libras, 40,75.

Dólares, 11,85.

Marcos, 2,84.

¿PÁDECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

**píldoras antibiliosas**  
**ZAMBRANA**

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Se le llueve a usted su terraza?  
¿Se le llueve a usted su armadura?  
¿Se le filtran sus muros?

Impermeabilice los con **FLINKOTE**

MAYOR, 78.—TELÉFONO 19248

## JUSTO

Fajista de señora y caballero

CARMEN, 10.—MADRID

MATERIAL ELECTRICO EN GENERAL

RADIO

FEDERICO BRIHUEGA

CARMEN, 28 :—TELÉFONO 19194

MADRID

LEA USTED EN 1.º DE ABRIL

## "OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

**297.** Devolver a don Pedro Valverde, Subdirector de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 3.000 pesetas, según resguardo fecha 23 de marzo de 1931, para garantir las obras de acopio de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, kilómetro 7 y fracción del 8, y de Barajas a la general de Aragón, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

**298.** Devolver a don Pedro Valverde, Subdirector de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 5.500 pesetas, según resguardo fecha 3 de septiembre de 1930, para garantir las obras de firme especial de la travesía de Valdemoro al camino vecinal de la Estación de Valdemoro a la de Ciempozuelos a Griñón, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

**299.** Rescindir, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la contrata del camino vecinal del último kilómetro de Boadilla a Brunete, obra adjudicada al contratista don Luis Serrano Ramos, con pérdida de la fianza, según lo determinado en el artículo 96 del pliego general de condiciones para caminos vecinales, de 22 de diciembre de 1911.

**300.** Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Griñón, autorizándole el cerramiento con postes de hierro y alambres de espino artificial de una finca dedicada a Parque de Recreo municipal, lindante con la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ximiéndole de derechos, puesto que se trata de una obra de utilidad pública, ejecutada por dicho Ayuntamiento.

**301.** Devolver a don José González Rubiales, por no estar afecta a responsabilidad, la fianza que tiene constituida en garantía del suministro de uniformes para porteros y ordenanzas de estas oficinas centrales.

**302.** Desestimar la instancia de la Exposición permanente de productos nacionales, solicitando una subvención con destino a los

gastos que origine la instalación del Pabellón Español en el certamen internacional de Chicago, que ha de celebrarse en breve.

**303.** Desestimar la instancia del Director de la «Revista Hispano Lusitana», solicitando de esta Diputación la adquisición de ejemplares del número extraordinario que está preparando dicha revista, para dar a conocer las grandes obras proyectadas de reforma de la capital de España.

**304.** Adquirir, con destino al Garaje Provincial, 4.000 litros de gasolina, abonándose su importe de 3.040 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

**305.** Renovar con la Casa «Omnia», por un año, y en las mismas condiciones, el seguro de tanques, apisonadoras y personal afecto a estos servicios, abonándose su importe, de 5.101 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo XI, artículo 5.º del Presupuesto.

**306.** Declarar de abono la factura presentada por don Mariano García, importante 645 pesetas, por el suministro y arreglo de fajines de los señores Diputados, abonándose dicho importe con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 1.º del Presupuesto.

**307.** Contestar a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que ha solicitado el envío de fotografías, planos y maquetas de los Establecimientos docentes dependientes de la Corporación, con destino a la Exposición que organiza con motivo de la celebración, durante el próximo verano, de un Congreso Internacional, en Santander, la dificultad de acceder a lo que interesa, por referirse las maquetas existentes al conjunto exterior de los Establecimientos benéficos y carecer de fotografías, que permitan formar idea de la labor cultural que en ellos se desarrolla.

**308.** Adjudicar a los talleres «Chacón», la reparación del coche «Cadillac», de esta Diputación, aceptando el presupuesto presentado por dicha Casa, importante 5.355 pesetas, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, «Entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

**309.** Declarar de abono las facturas presentadas por don Antonio Sancho, importantes 11.132,45 pesetas, por suministro de cubiertas y accesorios para los coches de la Corporación, durante los